

Resolución de Problemas con los Servicios de Rehabilitación Vocacional: Mediación

Si Usted no está de acuerdo con una decisión tomada por los Servicios de Rehabilitación Profesional (VR), puede intentar resolver el desacuerdo mediante un procedimiento llamado **Mediación**.

¿En qué consiste la mediación?

La mediación es una oportunidad informal para que las personas que no están de acuerdo -en este caso, usted y su asesor de RV- hablen más sobre el/los problema(s) e intenten llegar a un acuerdo. Un mediador, formado en estrategias de resolución de problemas y que no está a favor de ninguna de las partes, contribuye a orientar el debate y a identificar las áreas en las que las partes están de acuerdo o pueden estar dispuestas a ceder. La mediación es voluntaria y gratuita.



¿Podría explicarme mejor el papel del mediador?

El mediador quiere ayudarle a usted y a su consejero de VR a llegar a un acuerdo. No le representa a usted ni a VR; el mediador es una parte neutral. Aunque el mediador puede ofrecer sugerencias y pedir un compromiso, no tiene poder para tomar decisiones o forzar un acuerdo. Los mediadores de VR están formados en métodos de resolución de problemas y en programas, servicios y leyes de VR.

¿Qué tipo de desacuerdos pueden someterse a mediación?

Si ha solicitado o participa en los servicios de VR, puede solicitar una mediación si no está de acuerdo con una decisión tomada por VR. Para más información sobre qué decisiones de VR pueden ser objeto de mediación, lea [Resolución de problemas con los servicios de rehabilitación profesional: Introducción](#). Usted puede solicitar la mediación cuando solicita una audiencia de VR, o puede solicitar sólo la mediación o sólo una audiencia. La mediación es más útil si ambas partes pueden llegar a un acuerdo sobre la decisión en cuestión.



¿Cómo solicito la mediación?

Debe solicitar la mediación por escrito en **un plazo máximo de 20 días a partir de:** (1) que VR le comunique su decisión o (2) que la decisión de VR entre en vigor. Por lo general, utilice como plazo la primera de estas fechas. VR tiene un formulario que usted puede utilizar para solicitar una mediación y/o una audiencia. Usted puede obtener una copia de este formulario de su consejero de VR.

¿Puedo asistir a la mediación acompañado de alguna otra persona?

Sí, puede traer a personas que le apoyen durante la mediación. Estas personas pueden ser profesionales, como un abogado o un defensor de IDR. También puede traer a un familiar o amigo para que le apoye durante la mediación.

Si esta persona de apoyo es un abogado, deberá notificárselo al mediador y a su consejero de VR **al menos 10 días antes de la mediación**. Si usted está representado por un abogado, es probable que su consejero de VR también lleve un abogado a la mediación.



¿Puedo hacer uso de otros ajustes razonables durante la mediación?

Sí, debe notificar al mediador y a su asesor de RV cualquier adaptación razonable que necesite **al menos cinco días antes de la mediación**. Algunos ejemplos de posibles adaptaciones razonables que pueden utilizarse durante la mediación son los intérpretes de lengua de signos americana y la realización de descansos regulares. Si necesita adaptaciones razonables para solicitar la mediación, como ayuda para completar el formulario de solicitud de mediación, debe comunicárselo a su asesor de VR lo antes posible.

¿Qué ocurre con mi caso de RV mientras espero la mediación?

Sus servicios de rehabilitación vocacional no pueden reducirse ni interrumpirse mientras espera la mediación. Si ha solicitado una audiencia además de la mediación, y si la mediación no tiene éxito, sus servicios de VR continuarán según lo acordado en su Plan Individualizado de Empleo (IPE) hasta que el juez de derecho administrativo emita una decisión sobre la audiencia.



¿Qué ocurrirá si mi asesor de RV y yo llegamos a un acuerdo durante la mediación?

Si usted y su consejero de rehabilitación vocacional llegan a un acuerdo con respecto a la(s) cuestión(es) objeto de la mediación, el mediador anotará todas las partes del acuerdo. Usted y su consejero de VR firmarán y fecharán el acuerdo por escrito. Usted debe pedirle a su consejero de VR que haga una copia del acuerdo para que usted la conserve. Si es necesario, su consejero de rehabilitación vocacional también modificará su IPE para reflejar cualquier cambio de servicio que usted haya acordado durante la mediación. Si se modifica su IPE, deberá firmarlo y fecharlo. Las modificaciones del IPE pueden realizarse directamente después de la mediación o su asesor de VR puede enviarle un IPE (siglas en idioma Inglés Individualized Plan for Employment-traducido como Plan Individualizado de Empleo) o en revisado por correo postal o electrónico.

¿Qué ocurriría si no se llega a un acuerdo durante la mediación?

Si solicitó una audiencia además de la mediación, la audiencia debe celebrarse en un plazo de 60 días a partir de su solicitud, a menos que usted y su consejero de VR acuerden retrasarla. Mientras espera la decisión de la



audiencia, la RV no puede reducir ni suspender sus servicios. Si la mediación no tiene éxito y usted no desea una audiencia, la decisión de su consejero de VR es definitiva y se llevará a cabo.

Última actualización: Julio 2023